1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de Pamplona en desarrollo de sus actividades y funcionamiento institucional, no cuenta con el suficiente personal de planta y por lo tanto requiere suplir esta necesidad mediante la modalidad de Contratación Directa - Ordenes de Prestación de Servicios (profesionales y/o especializados) y de Apoyo a la Gestión, conforme Estatuto de Contratación <art. 24 - Acuerdo 002 de 2002>, para la ejecución de actividades de carácter transitorio por el término estrictamente indispensable.

La Contratación de las Órdenes de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, será de manera ocasional, sin que la misma genere una relación laboral con la Universidad.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad será suplida con la celebración de una orden de prestación de servicios con la persona que acredite la capacidad, idoneidad y experiencia determinadas por la Universidad.

Las actividades a realizar por el contratista son las siguientes:

1. GESTIÓN DE USUARIOS Y CREDENCIALES: REALIZAR CAMBIOS, RESTABLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN. 2. ADMINISTRACIÓN DE CORREOS INSTITUCIONALES: GESTIONAR SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y AJUSTE DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ASOCIADAS A LAS CUENTAS DE USUARIO DE LOS DIFERENTES APLICATIVOS. 3. SOPORTE FUNCIONAL DE ACADEMUSOFT: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FUNCIONAL A LOS USUARIOS DEL AMBIENTE ESTUDIANTE DE ACADEMUSOFT, ORIENTANDO SOBRE EL USO DE LAS FUNCIONALIDADES, OPCIONES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA. 4. ATENCIÓN DE SOLICITUDES E INCIDENTES: RECIBIR, ANALIZAR, GESTIONAR Y DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, CONSULTAS E INCIDENTES REPORTADOS POR LOS USUARIOS, RELACIONADOS CON EL ACCESO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES. 5. DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS: IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LOS INCONVENIENTES REPORTADOS POR LOS USUARIOS, APLICAR SOLUCIONES DE PRIMER NIVEL Y ESCALAR LOS CASOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA. 6. ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS: ORIENTAR Y ASESORAR A ESTUDIANTES Y DEMÁS USUARIOS INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE LOS APLICATIVOS, PROMOVIENDO SU ADECUADO USO Y APROVECHAMIENTO. 7. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS: VALIDAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CUENTAS DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS REGISTRADOS EN LOS SISTEMAS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU CONSISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN. 8. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES: DOCUMENTAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, LAS SOLUCIONES IMPLEMENTADAS Y LOS CASOS PENDIENTES, MANTENIENDO LA TRAZABILIDAD DE LA ATENCIÓN PRESTADA. 9. SOPORTE A OTROS APLICATIVOS INSTITUCIONALES: BRINDAR SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL A LOS DEMÁS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 10. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD: APLICAR LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO CON EL MANEJO SEGURO DE LAS CREDENCIALES DE ACCESO

3. RIESGOS LABORALES

(Nivel de riesgo en que se encuentra clasificado según la actividad a realizar).

NOTA: Marque con una X el nivel de riesgo al que pertenece de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1563 de 2016 - Anexo 2 (tabla de clasificación de ocupaciones u oficios más representativos)

NOTA: Para determinar el nivel de riesgo, consultar el siguiente link: http://www.unipamplona.edu.co/contratacion/

NIVEL I:	X	NIVEL II:		NIVEL III:		NIVEL IV:		NIVEL V:	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Relacione contratos de Ordenes de Prestación de Servicios, que fueron celebrados entre contratistas y entidades públicas, cuyo objeto y/o actividades son similares a las del presente estudio.

NUMERO DE CONTRATO: 754 de 2025
OBJETO: PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DENTRO DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL CIADTI, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.865-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 1045.
VALOR TOTAL: $8.800.000 PAGADEROS EN FORMA MENSUAL O PROPORCIONAL DE $2.200.000
DURACIÓN: 3 meses 25 días

NUMERO DE CONTRATO: 838 de 2025
OBJETO: PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DENTRO DEL GRUPO BASE DE DATOS DEL CIADTI, CON CARGO AL CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO NO.865-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 1045.
VALOR TOTAL: $11.572.000 PAGADEROS EN FORMA MENSUAL O PROPORCIONAL DE $2.893.000
DURACIÓN: 3 meses 17 días

5. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

Para el diligenciamiento de esta tabla se debe tener en cuenta los códigos del archivo de las naciones unidas.

6. CONDICIONES DE LA ORDEN A CELEBRAR

PLAZO: El plazo de la orden que se suscriba como resultado de este proceso es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta 18 de diciembre de 2026.

LUGAR: Las actividades a ejecutar de la presente Orden conforme a la necesidad del servicio, son requeridas en la Oficina de CIADTI ubicada en Pamplona

7. SOPORTE ECONÓMICO

El costo estimado para la celebración de la orden de Prestación de Servicios es de Un primer pago a 30 noviembre por valor de $2.260.000, un segundo pago a 18 diciembre por valor de $1.356.000.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por la naturaleza y el objeto de la Orden de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión aplicando los principios de Contratación se puede celebrar en forma directa conforme a lo establecido en el artículo 24 del acuerdo 002 parágrafo 2 de 2007, Estatuto de Contratación de la Universidad, por tratarse de un contrato intuito personae**.**

9. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 26 del Estatuto de Contratación de la Universidad para esta clase de contrato por ser de cuantía inferior a 250 S.M.L.M.V no es obligatorio constituir garantía y en el presente caso no se exigirán.

10. SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La supervisión y control de ejecución de la presente orden de prestación de servicios, será ejercida por:

Nombre: RAUL HACIP CONTRERAS JAIME
Documento: 88285802 de OCAÑA
Cargo o tipo de vinculación: COORDINADOR TECNICO DE DESARROLLO
Celular: 3112192150
Correo electrónico: raulhacip@hotmail.com

Para constancia se suscribe la presente acta, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Firma del solicitante

Nombre Solicitante: JOSÉ ENRIQUE DURAN GRANADOS
Cargo: Director CIADTI
Universidad de Pamplona

Proyectó: María h Rodríguez
Auxiliar Administrativa

	Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia	Código	FCT-17 v.02
		Página	1 de 1

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN CIADTI NI 1143.

El suscrito a saber JOSÉ ENRIQUE DURAN GRANADOS, Director CIADTI, procede a validar las actividades definidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, para las cuales se requiere el siguiente perfil:

1. **DEFINICIÓN DE PERFIL:** El perfil que requiere la Universidad de Pamplona para la ejecución de la orden de prestación de servicios a suscribir es el siguiente: Acreditar estudios en áreas de Ingeniería o tecnologías o ciencias economicas, administrativas o contables o ciencias basicas o ciencias humanas.

2. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

3. **EXPERIENCIA:** Requiere NO_ X __ SI___ Tiempo mínimo _____ de experiencia
   (En caso de requerir experiencia, señalar el tiempo mínimo)

Se procede a estudiar y analizar la idoneidad y experiencia del señor(a) EIMARD GIOVANNI LIZCANO CARRILLO, identificado con C.C. 1094280319 expedido en PAMPLONA, teniendo en cuenta el perfil y actividades definidas, para lo cual una vez revisada la hoja de vida y demás documentos correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente acta, se pudo establecer lo siguiente:

Que, el (la) señor(a) EIMARD GIOVANNI LIZCANO CARRILLO, cumple con el perfil de idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de las actividades y por tanto se puede suscribir directamente la orden de prestación de servicios.

Para constancia se suscribe la presente acta, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

JOSÉ ENRIQUE DURAN GRANADOS
Director CIADTI
Universidad de Pamplona

Proyectó: María h Rodríguez
Auxiliar Administrativa